



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Ejecutante: Ana Elena Duque Gómez
Ejecutada: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00775-00**

Mediante auto del 25 de junio del presente año, se declaró terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia con los dineros que se encontraban congelados y se ordenó oficiar a Bancolombia para que dejara a disposición del Despacho los mismos, consignándolos en la cuenta de depósitos judiciales.

Y como quiera que tal hecho ya se produjo, y por tratarse de un depósito judicial superior a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuya entrega solo podrá hacerse bajo la modalidad de abono a una cuenta Bancaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, como medida temporal por el COVID 19; se requiere a la parte actora para que allegue la certificación sobre la titularidad de la cuenta Bancaria respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>145</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>23 de septiembre de 2021</u>, a las 8 a.m.  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA La Secretaria
--